



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2021

No. 544

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Avenida Emiliano Zapata número 56, manzana 106, lote 6, colonia Portales, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 7 Sur General Emiliano Zapata número 56, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, con una superficie de 485.09 m² (cuatrocientos ochenta y cinco punto cero nueve metros cuadrados), para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el nuevo Sistema de Transporte Público denominado “CABLEBÚS”, como Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México 7

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-01/140121-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-07/010320. 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2021 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-069/TRANSP-20-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 14

Universidad de la Policía

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer Padrón de Beneficiarios de Ayuda a Instructores, Profesores y Talleristas 70-30 de la Alcaldía Coyoacán, 2020 18

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2021 32

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos Emergentes para la atención de habitantes de la demarcación que han visto afectada su economía por el COVID-19 y colateralmente en su entorno económico y social por las obras del Cablebús”; para el Ejercicio Fiscal 2021 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2021 40

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de Conducta 47

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de enero de 2021 57

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de inscripción para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2021 60

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 64

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ◆ Controversia Constitucional 97/2017 65
- ◆ Aviso 119

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como la ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad; de tal manera que las acciones de gobierno que se realicen ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 deben cumplir con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad de los derechos fundamentales en virtud de la obligación de todas las autoridades para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN QUE HAN VISTO AFECTADA SU ECONOMÍA POR EL COVID-19 Y COLATERALMENTE EN SU ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LAS OBRAS DEL CABLEBÚS”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la Acción Social.

Ayodos Emergentes para la atención de habitantes de la Demarcación, que han visto afectada su economía por el COVID-19 y colateralmente en su entorno económico y social por las Obras del Cablebús.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Administración. (Control, Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Administración y Capital Humano. (Operación de la Acción Social).

Dirección de Finanzas (Transferencia de Recursos)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Durante el ejercicio 2019, dio inicio la construcción de la primera línea del Cablebús con una ruta que va desde Indios Verdes a Tlalpexco, en la zona del Cerro del Chiquihuite, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que es parte del plan de movilidad de la Ciudad de México 2018-2024, la cual se espera sea utilizada por un promedio de 160 mil usuarios de la zona alta de la Alcaldía quienes reducirán sus tiempos de traslado ya que será una alternativa aérea para zonas de barrancas donde el transporte público no logra subir, debido a la inclinación de las calles que son angostas e inseguras.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 ha afectado el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportaron pérdidas en los ingresos, en este sentido, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha ocasionado se ve reflejada en la pérdida de empleos de las familias maderenses y la disminución de ventas de los negocios en la Demarcación; situación que específicamente en la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha visto agravada por la construcción y el aplazamiento de las obras de la primera línea del Cablebús en la parte alta de la Alcaldía, ya que además ha afectado el desarrollo económico y el entorno social de la población local de diferentes formas, tales como:

- Impacto económico derivado de la propagación del COVID-19.
- Afectación al comercio local (pequeños establecimientos: tiendas, recauderías, pollerías, tortillerías, purificadoras de agua, puestos de dulces, postres y tianguis de la zona), derivado de que, por los materiales, escombros y/o maquinaria ven obstruidos, sus locales, puestos, puertas y dificulta el traslado de sus mercancías.
- Afectación del tránsito vehicular particular y peatonal (por materiales, escombros, maquinaria).
- Contaminación Auditiva y Visual (por materiales, escombros, maquinaria).

Ahora bien el incremento en los tiempos de construcción de la línea y la emergencia sanitaria a la que se sigue enfrentando la población, misma que se ha agravado durante este primer mes del ejercicio 2021, en conjunto impactan en mayor grado a los habitantes de la Demarcación, lo que hace necesario que la Alcaldía continúe con el apoyo a las 449 familias que habitan y/o cuentan con negocios en las zonas afectadas por dicha construcción, considerando además un incremento en el monto del apoyo (De \$10,000.00 a \$12,500.00) ya que como cada año la inflación y diversas circunstancias afectan el costo de la canasta y servicios básicos para la población.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En tal sentido, ante la afectación de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha tenido en las familias maderenses, agravada por la construcción y el aplazamiento de las obras de la primera línea del Cablebús en la parte alta de la Alcaldía, que además ha afectado su desarrollo económico y entorno social, la Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 13, apartado A, numeral 1 y 17, apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México que establecen: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como que las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que la actividad económica sea objeto de protección y apoyo y que la empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores, comerciantes y consumidores sean objeto de fomento y apoyo, atendiendo dicha problemática través de transferencias monetarias a los habitantes afectados.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Habitantes de las Zonas en las que se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús)	Implementación y ejecución	Individual	Individual

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

449 familias que habitan y/o cuentan con negocios en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús), que fueron beneficiadas por la acción social durante el ejercicio 2020, integradas por cerca de 1,796 habitantes, las cuales además de los estragos sufridos por la Pandemia del COVID-19, han sufrido afectaciones en su entorno social y desarrollo económico.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús), a través de la entrega de transferencias monetarias.

Objetivos Específicos

- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de la Demarcación.
- Garantizar que se continúe con el confinamiento establecido para prevenir la propagación del COVID-19.
- Reducir el impacto económico que la propagación del COVID-19 ha generado en las familias.

7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 449 familias que habitan y/o cuentan con negocios en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús), que fueron beneficiadas por la acción social durante el ejercicio 2020, integradas por cerca de 1,796 habitantes, las cuales además de los estragos sufridos por la Pandemia del COVID-19 han sufrido afectaciones en su entorno social y desarrollo económico, por un monto de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración, para que las familias afectadas cuenten con un sustento económico, durante el primer trimestre del ejercicio 2021.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$5,612,500.00 (Cinco millones seiscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará una transferencia monetaria por un monto de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a 449 familias que habitan y/o cuentan con negocios en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús), que formaron parte de la acción social durante el ejercicio 2020.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

01 de marzo de 2021.

Fecha de Término.

16 de abril de 2021.

10. Requisitos.

Documentación requerida

La Dirección de Administración y Capital Humano contactará a los beneficiarios de la acción social que durante el ejercicio 2020 formaron parte de la acción social, a los cuales se les otorgará una cita para que acudan a la recepción de su apoyo 2021, en la que deberán presentar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte); la dirección que aparezca en la identificación, deberá hacer referencia a la vivienda ubicada en alguna las zonas de la Alcaldía donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono), a nombre del propietario, poseedor o arrendatario; la dirección que aparezca en el comprobante, deberá hacer referencia al inmueble afectado.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Dirección de Administración y Capital Humano verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

11. Criterios de elección de la población

Los beneficiarios de la acción social serán aquellas que durante el ejercicio 2020, acreditaron ser propietarios, poseedores o arrendatarios de viviendas ubicadas en alguna las zonas de la Alcaldía donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús), que se vieron afectados su desarrollo económico y entorno social a raíz de dicha construcción y ahora con su ampliación.

12. Operación de la Acción

Una vez publicada esta acción social, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Administración y Capital Humano, con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios por COVID-19, convocará a través de un sistema de citas a los beneficiarios que formaron parte de la acción social durante el ejercicio 2020 para que acudan a la recepción de su apoyo 2021.

La Dirección de Administración y Capital Humano, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:

- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Es importante precisar que la entrega de los apoyos de esta acción social, se encuentra directamente relacionada con las medidas derivadas de la atención de la pandemia COVID-19 que durante su ejecución se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y demás normatividad aplicable.

Asimismo, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se remitirán al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de esta acción social como el padrón de beneficiarios correspondiente.

En ningún caso la entrega de los apoyos del programa se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Administración, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Administración, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de las zonas donde se construye la Línea 1 del Cablebús (Estaciones y postes o bases que sostienen el cablebús).	Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	%	Anual	449	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	%	Anual	100%	Listado de Solicitantes, cheques entregados.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**APOYOS EMERGENTES PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN QUE HAN VISTO AFECTADA SU ECONOMÍA POR EL COVID-19 Y COLATERALMENTE EN SU ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LAS OBRAS DEL CABLEBÚS**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
